

## ACTA

|                       |                          |
|-----------------------|--------------------------|
| <b>Expediente nº:</b> | <b>Órgano Colegiado:</b> |
| PLN/2019/3            | El Pleno                 |

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN |                                       |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| <b>Tipo Convocatoria</b>          | Ordinaria                             |
| <b>Fecha</b>                      | 4 de marzo de 2019                    |
| <b>Duración</b>                   | Desde las 09:50 hasta las 11.30 horas |
| <b>Lugar</b>                      | SALON DE PLENOS                       |
| <b>Presidida por</b>              | Oscar Medina España                   |
| <b>Secretario</b>                 | José Daniel Ramos Núñez               |

| ASISTENCIA A LA SESIÓN |                                  |        |
|------------------------|----------------------------------|--------|
| DNI                    | Nombre y Apellidos               | Asiste |
| 77467125C              | Alfonso A. Márquez Soto          | SÍ     |
| 25091168P              | Alvaro Bazán Ortega              | SÍ     |
| 24897272W              | Antonio Toro Núñez               | SÍ     |
| 25060281X              | Francisco Muñoz Rico             | SÍ     |
| 53368280T              | Jose Manuel Fernandez Nieto      | SÍ     |
| 20182927J              | Juan Manuel Cortés Mancebón      | SÍ     |
| 52576744D              | Manuel Martín Godoy              | SÍ     |
| 33395974C              | Juan Jesús Sánchez Bueno         | SÍ     |
| 53366211R              | Manuel Villena Pastor            | SÍ     |
| 53656693Q              | Maria de los Angeles Ruiz Gálvez | SÍ     |
| 24903513X              | María Estrella Tomé Rico         | SÍ     |

|   |   |    |
|---|---|----|
| 52584502Q                                 | María José Prados Bravo                     | NO |
| 53366570S                                 | M <sup>a</sup> de las Nieves Ramirez Moreno | NO |
| 53151748J                                 | Oscar Medina España                         | SÍ |
| 53366955D                                 | Paula Maria Moreno Santos                   | SÍ |
| 77474054A                                 | Sandra Jesús Extremera López                | SÍ |
| 24117679V                                 | Teodoro Ruiz Hinojosa                       | SÍ |
| <b>Excusas de asistencia presentadas:</b> |   |    |
| Ninguna                                   |   |    |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día .

Todo el contenido de la sesión Plenaria se recoge íntegramente en el archivo de audio con las siguientes sumas de verificación:

211d66185923a6757f993c1ea0a87684

md5 Checksum:

37796474e9ee04befc630720f7714f9be2a1aff02b8cb  
56b2675f2d919a36679f32d744ab8529ff10aa80bdc4b

sha512 Checksum:

12e434b6caaacb184aab1349194d2a5665196b

Asimismo el archivo está firmado electrónicamente y las sumas de verificación son:

04faf51c401df194397d62bc8f1daf67

md5 Checksum:

a65d65f0fbe2db910273c81300885c6163ac3ca59a639

sha512 Checksum: 69104074bcd391173a3f2ee2832e1fc6e3cabeaf0faa7

c42e726e08ce7a6c63b1a281ca3c17ff62efdc

## **1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Se retira el asunto del orden del día ya que por error no se acompaña el asunto de ningún Acta.

## **2.APROBACION MODIFICACION BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO N. 1/2019 SUBVENCIONES DEPORTIVAS.**

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y cede el uso de la palabra a la Sra. Concejala de Hacienda, Sra. Moreno, quien da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda el día 11 de febrero de 2019 justificando los motivos que han determinado su presentación.

Deliberaciones: se recoge íntegramente en archivo "audioacta" de este Pleno (desde el 00'39'' al 09'30'') en el que los Grupos Municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

Tras las deliberaciones se somete la propuesta dictaminada a votación acordándose, con diez votos favorables : 6 PP, 2 IULVCA, 1 FCIS, y 1 TU, y 4 abstenciones (PSOEA), aprobar el dictamen, el cual literalmente dice así en su parte resolutive:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 (prorrogado desde 2015) (Base 18ª.- Normas sobre subvenciones ) en el siguiente sentido de manera definitiva:

| Partida | Concepto                | Importe   |
|---------|-------------------------|-----------|
| 341.480 | Subvenciones deportivas | 72.000,00 |

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales y Artículo 169 Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

## **3.- APROBACION MODIFICACION BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO N. 2/2019 SUBVENCIONES CARRILES. Expte. 917/2019**

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y cede el uso de la palabra a la Sra. Concejala de Hacienda, Sra. Moreno, quien da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda el día 11 de febrero de 2019 justificando los motivos que han determinado su presentación.

Deliberaciones: se recoge íntegramente en archivo "audioacta" de este Pleno (desde el 09'32'' al 17'25'') en el que los Grupos Municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

Tras las deliberaciones se somete la propuesta dictaminada a votación acordándose, con ocho votos favorables : 6 PP, 1 FCIS, y 1 TU), 4 votos en contra (PSOEA), y dos abstenciones (IULVCA), aprobar el dictamen, el cual

literalmente dice así en su parte resolutive:

1º- Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 (prorrogado desde 2015) (Base 18ª.- Normas sobre subvenciones ) en el siguiente sentido de manera definitiva:

| Partida | Concepto              | Importe   |
|---------|-----------------------|-----------|
| 454.480 | Subvenciones CARRILES | 35.000,00 |

- De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales

y Artículo 169 Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en

la Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

#### **4.- APROBACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDIANRIO Nº 1 /2019 EXP. 917/2019**

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y cede el uso de la palabra al Concejald de Deportes, Sr. Fernández Nieto, quien da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda el día 11 de febrero de 2019 justificando los motivos que han determinado su presentación.

Deliberaciones: se recoge íntegramente en archivo "audioacta" de este Pleno (desde el 17'30'' al 41'30'') en el que los Grupos Municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

Tras las deliberaciones se somete la propuesta dictaminada a votación, produciéndose empate de votos a favor (siete: 6 PP y 1 FCI) y en contra (siete: 4 PSOE, 1 TU y 2 IULVCA) repitiéndose la votación conforme a lo dispuesto en el ROF, y llegándose al mismo resultado de votos, acordándose, con 7 votos a favor ( 6 PP y 1 FCI) y siete votos en contra ( 4 PSOE, 1 TU y 2 IULVCA), decidiendo el Sr. Alcalde con el voto de calidad, aprobar el dictamen, el cual literalmente dice así en su parte resolutive:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 1//2019, por importe de 111.905,76 €, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del RDLeg. 2/2004, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente, siendo la propuesta:

Dotándose la partida:  
Aplicación

| Presupuestaria      | Descripción                | Euros             |
|---------------------|----------------------------|-------------------|
| 342 621             | Pistas de padel            | 32.936,09         |
| €                   |                            |                   |
| 342 622             | Vestuarios Pistas de padel |                   |
| 78.969,67 €         |                            |                   |
| <b>TOTAL GASTOS</b> |                            | <b>111.905,76</b> |
| €                   |                            |                   |

Bajas en las aplicaciones:

| Aplicación<br>presupuestaria    | Descripción                | Euros |
|---------------------------------|----------------------------|-------|
| 011.310.00                      | Intereses préstamos L/P    |       |
| 82.000,00 €                     |                            |       |
| 011.911.00                      | Amortización Préstamos l/p |       |
| 29.905,76 €                     |                            |       |
| <b>Total bajas 111.905,76 €</b> |                            |       |

2º) Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, ni una nueva publicación.

3º) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171 del citado cuerpo legal.

## **5.- APROBACION MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO nº. 2/2019. Expte. 917/2019**

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y cede el uso de la palabra a la Sra. Concejala de Hacienda, Sra. Moreno, quien da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda el día 11 de febrero de 2019 justificando los motivos que han determinado su presentación.

Deliberaciones: se recoge íntegramente en archivo "audioacta" de este Pleno (desde el 41'53'' al 44'15'') en el que los Grupos Municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

Tras las deliberaciones se somete la propuesta dictaminada a votación acordándose, con nueve votos favorables (6 PP, 2 IULVCA y 1 TU), y cinco abstenciones (4 PSOE y 1 FCI), aprobar el dictamen, el cual literalmente dice así en su parte resolutive:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 2/2019, por importe de 50.000,00 €, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del RDLeg. 2/2004, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente, siendo la propuesta:

Dotándose la partida:

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN            | IMPORTE |
|------------------------------|-------------------------|---------|
| 341-480                      | Subvenciones deportivas |         |
| 50.000,00 €                  |                         |         |
| Total 50.000,00 €            |                         |         |

Financiándose con bajas en las partidas:

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN                      | IMPORTE |
|------------------------------|-----------------------------------|---------|
| 011.91100                    | Amortización préstamo largo plazo |         |
| 50.000,00 €                  |                                   |         |
| Total 50.000,00 €            |                                   |         |

2º) Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, ni una nueva publicación.

3º) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171 del citado cuerpo legal.

## **6.- APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 3/2019. EXPT 917/2019.**

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y cede el uso de la palabra a la Sra. Concejala de Hacienda, Sra. Moreno, quien da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda el día 11 de febrero de 2019 justificando los motivos que han determinado su presentación.

Deliberaciones: se recoge íntegramente en archivo "audioacta" de este Pleno (desde el 44'20'' al 44'45'') en el que los Grupos Municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

Tras las deliberaciones se somete la propuesta dictaminada a votación acordándose, con siete votos favorables ( 6 PP y 1 TU), 4 votos en contra (PSOEA), y tres abstenciones (2 IULVCA y 1 FCI), aprobar el dictamen, el cual literalmente dice así en su parte resolutive:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº5/2018, por importe de 35.000 €, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo169 del RDLeg. 2/2004, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente, siendo la propuesta:

Dotándose la partida:

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------------------------------|--------------|---------|
|------------------------------|--------------|---------|

454-480 Subvenciones carriles

35.000,00 €

Total 35.000,00 €

Financiándose con bajas de las partidas:

APLICACIÓN

PRESUPUESTARIA

241.410.00

35.000,00 €

Total 35.000,00 €

DENOMINACIÓN

Transferencia Municipal OALDE

IMPORTE

2º) Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, ni una nueva publicación.

3º) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171 del citado cuerpo legal.

## **7.- APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO N 4/2019. Expte. 917/2019**

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y cede el uso de la palabra a la Sra. Concejala de Hacienda, Sra. Moreno, quien da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda el día 11 de febrero de 2019 justificando los motivos que han determinado su presentación.

Deliberaciones: se recoge íntegramente en archivo "audioacta" de este Pleno (desde el 44'50'' al 55'50'') en el que los Grupos Municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

Tras las deliberaciones se somete la propuesta dictaminada a votación acordándose, con siete votos favorables ( 6 PP y 1 TU), 1 voto en contra (FCI), y cinco abstenciones (3 PSOE y 2 IULVCA ), aprobar el dictamen, el cual literalmente dice así en su parte resolutive:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito nº 4/2019, por importe de 508.863,30€, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del RDLeg. 2/2004, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente, siendo la propuesta:

Dotándose la partida:

APLICACIÓN

PRESUPUESTARIA

931.22708

508.863,30€

Total 508.863,30€

Financiándose con bajas de las partida:

APLICACIÓN

DENOMINACIÓN

Servicios recaudación a favor de la Entidad

IMPORTE

| PRESUPUESTARIA    | DENOMINACIÓN                      | IMPORTE     |
|-------------------|-----------------------------------|-------------|
| 011.91100         | Amortización préstamo largo plazo | 508.863,30€ |
| Total 508.863,30€ |                                   |             |

2º) Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario ni una nueva publicación.

3º) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171 del citado cuerpo legal.

### **8.- DAR CUENTA INFORMACION PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL OVEL. Expediente 3042/2018.**

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y cede el uso de la palabra a la Sra. Concejala de Hacienda, Sra. Moreno, quien da cuenta del asunto. No produciéndose intervenciones el Pleno toma conocimiento.

### **9.ASUNTOS DE URGENCIA.**

Se plantean los siguientes:

#### **9.1.- APROBACION, SI PROCEDE, MOFICICACION CONTRATO LIVITEMSA.**

El Sr. Alcalde informa del asunto expresando que en la Junta de Portavoces previa se ha informado del estado de tramitación del expediente y de los informes técnico y jurídico emitidos, encontrándose el expediente inconcluso aún por lo que se retira el asunto del orden del día.

Se toma conocimiento.

#### **9.2.- Propuesta in voce del GM TU a través de su Portavoz Sr. Bazán Ortega para cambio de ubicación del futuro tanatorio.**

Dada la palabra por la Presidencia al Sr. Bazán Ortega, por éste se presenta propuesta exponiendo los motivos que determinan su presentación.

Tras lo cual, se cede la palabra al Sr. Ruiz Hinojosa quien plantea otra propuesta, la señalada en el punto siguiente.

#### **9.3.- Propuesta in voce del GM IULVCA a través del Sr. Ruiz Hinojosa para apoyo y respaldo a la Huelga prevista para el próximo día 7 de marzo 2019 por la Mujer.**

De las dos propuestas anteriores el Sr. Alcalde informa que va a someter a votación la ratificación de la urgencia de forma conjunta, votando los presentes con el siguiente resultado: 8 votos a favor (4 PSOE, 2 IULVCA, 1 FCI y 1 TU) y 6 abstenciones (PP).

Advertido que no se alcanza el quorum exigible de la mayoría absoluta del número legal (9) de miembros de la Corporación, el Sr. Alcalde manifiesta que no puede ratificarse la urgencia y no se debaten las citadas propuestas in voce.

## **B) Control y fiscalización**

### **-Expediente 1549/2019. Dar cuenta Decretos.**

Se toma conocimiento por el Pleno sin observación alguna por los presentes.

## **C) Ruegos y preguntas:**

Abierto el turno por la Presidencia se plantean los siguientes:

- El Sr. Bazán Ortega, en representación del GM T.U. plantea los siguientes:

1.- Ruega se retire el cartel anunciador de futuro Tanatorio y no se impute su coste a los vecinos.

- El Sr. Márquez Soto, del GM FCI, plantea los siguientes:

1.- Pregunta por el coste y momento de la permuta de terrenos para futura ubicación del tanatorio, estando disconforme con su ubicación y el oscurantismo y falta de información respecto a dicho asunto.

- El Sr. Ruiz Hinojosa, del GM IULVCA, plantea los siguientes:

1.- Ruega respeto a los Miembros de la Corporación y a los ciudadanos ya que por la Presidencia no se ha permitido el debate sobre las mociones urgentes presentadas y es un acto de censura.

2.- Ruega sea retirado de las redes sociales la propaganda electoral la cual se efectúa a través de medios institucionales.

- El Sr. Toro Núñez, del GM IULVCA, plantea los siguientes:

1.- Ruega se paralice cualquier actuación relativa a la construcción del tanatorio y se llegue a un consenso con los vecinos, rogando así mismo que se haga con mayor categoría y capacidad.

2.- Ruega que el Sr. Alcalde se reúna con los vecinos de la UE 13 quienes se han visto traicionados con el expediente de permuta de los terrenos y se les explique.

- El Sr. Villena Pastor, del GM PSOEA, plantea los siguientes:

1.- Reitera ruego ya planteado para arreglo de socavón en la zona de la Generación del 27, lo cual es un peligro debiendo repararse de forma

inmediata.

2.- Reitera ruego ya planteado para actualización del Inventario de caminos rurales.

3.- Ruego actualización de la ordenanza de ruidos y vibraciones en cuanto a la recogida de líquidos de los aparatos de aire acondicionado.

4.- Pregunta por qué la permuta la ha aprobado el Alcalde cuando el ROF señala que la adquisición y transacción de bienes es competencia del Pleno, señalando la jurisprudencia que deberían ubicarse en suelo industrial y no residencial. Así mismo pregunta si se ha recabado autorización a la Administración titular de la carretera donde se ha ubicado el cartel anunciador.

- El Sr. Cortés Mancebón, del GM PSOEA, plantea los siguientes:

1.- Pregunta cuándo se va a facilitar a los vecinos afectados por inclusión social y su previsión en bolsa de empleo.

2.- Pregunta si la calificación urbanística es la adecuada para la ubicación del tanatorio y si hay proyecto y consignación presupuestaria, exigiendo la retirada de inmediato del cartel.

3.- Ruego al Sr. Alcalde que aclare y reconozca los continuos engaños a Livitemsa y pida perdón a los trabajadores.

- La Sra. Tomé Rico, del GM PSOEA, plantea los siguientes:

1.- Pregunta por qué hay tantos policías a las puertas del Ayuntamiento, si nunca acuden cuando hay sesión de Pleno.

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente respecto a los anteriores ruegos y preguntas formuladas:

- Respecto a la acusación de censura de debates relativos a las mociones urgentes contesta que la ley exige ratificación por mayoría absoluta del número legal para que se pueda debatir y en su caso adoptar acuerdos.

-Respecto a la información dada en redes sociales contesta que se hace en virtud del derecho a la transparencia e información a la ciudadanía al igual que se hace en otros municipios como en el vecino de Vélez Málaga.

- Respecto al socavón en Generación del 27 toma nota y dará orden a los Servicios operativos municipales.

- Respecto a la actualización del inventario de caminos y a la actualización de la ordenanza de ruidos en cuanto a los aires acondicionados, toma nota dando la razón al Sr. Villena.

-En cuanto a la permuta de terrenos para futura ubicación del tanatorio



contesta, entre otras consideraciones, que su primera opción fue en el parque periurbano de Barranco Plano pero era zona inundable, y explica otras opciones. Y esta ubicación se la propusieron los técnicos de Urbanismo que es suelo urbano de aplicación directa y tras haber contrastado con distintas empresas funerarias le mostraron interés en dicha zona; respecto a la permuta expresa que el órgano competente es el Alcalde a la vista del informe jurídico al no superar su importe el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, reconociendo por otra parte que sí le preocupa la situación en que quedan el resto de propietarios de la UE 13. Seguidamente se refiere al proyecto del tanatorio, y motivos de su ubicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día expresado al encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO